



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día catorce de agosto de dos mil veinte, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria privada, se reúnen, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Érika Socorro Valdez Quintero, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Ricardo López Chávez, José Antonio García Becerra, Claudio Raymundo Gámez Perea, y el Magistrado suplente Gustavo Quintero Espinoza, así como la Secretaria de Acuerdos Faviola Biridiana Cárdenas Quiñónez, habiendo quórum legal, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispensó la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores y fueron aprobadas éstas; acto continuo, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con lo siguiente:-----

---Propuesta a favor de **ZULEMA GUADALUPE RIVERA PALAZUELOS**, como auxiliar de administración de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Propuesta a favor del escribiente del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, **VÍCTOR MANUEL AVIÑA VALENZUELA**, como secretario segundo del mismo Juzgado, con motivo de licencia (*****) otorgada a **CARELI CONCEPCIÓN AGUIRRE SANTOS**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombra al propuesto con vigencia al día 9 del mes de septiembre próximo.-----

---Propuestas de nombramientos a favor de la archivista del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, **PAMELA ALBALY PÉREZ CORRAL** como auxiliar de la unidad de atención al público del Juzgado Primero de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito. En el Juzgado Tercero

mencionado se propone como archivista a la auxiliar de archivo **ESTEFANY LUCÍA FÉLIX MENDOZA**; como auxiliar de archivo al auxiliar administrativo **SERGIO ALBERTO MEZA CISNEROS**; y, como auxiliar administrativa a **KARELI ANAI LÓPEZ MERCADO**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombran a los propuestos con vigencia al día 16 del mes de noviembre próximo.-----

---Propuesta de cambio de adscripción a favor del Juez Primero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, **IVÁN RENAUT VEGA**, al Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte. En el Juzgado Primero de Adolescentes referido, se propone nombramiento provisional de **BRENDA ACOSTA VALENZUELA**, quien se desempeña como secretaria segunda del mismo Juzgado.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se cambian de adscripción a partir del día 17 del presente mes.-----

---Propuesta de cambio de adscripción de la actuario del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, **MARÍA DE JESÚS FÉLIX SOTO** al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del mismo Distrito Judicial.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se cambia de adscripción a partir del día 17 del presente mes.----

---Licencia (*****) expedida a partir del día once de agosto del año 2020 a **LIZBETH GUADALUPE CASTELO ARÉCHIGA**, escribiente del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, y propuesta para que la sustituya a favor de **JORGE IVÁN ANGULO YAMADA**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia con goce de sueldo a **LIZBETH GUADALUPE CASTELO ARÉCHIGA** y se nombra al propuesto como se solicita.-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 93 días a partir del día 4 del presente mes de **ALMA DELIA PATIÑO MEZA**, encargada de causas del Juzgado de Primera Instancia de

Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro, (*****), y propuesta para que se nombre por el tiempo de la licencia como encargada de causas a **MARICELA QUIÑÓNEZ BELTRÁN** quien se desempeña como auxiliar de causas; como auxiliar de causas a la auxiliar de sala **ANDREA RIVERA LEYVA**; y como auxiliar de sala a **GISSELLE MIROSLAVA LÓPEZ SOLARES**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo a **ALMA DELIA PATIÑO MEZA** y se nombran a los propuestos como se solicita.-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 144 días a partir del día 10 del presente mes de **KARINA FÉLIX SOTO**, actuaria adscrita a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, (*****), y propuesta para que sustituya la actuaría a favor de la geocodificadora de la misma Coordinación **ZULEMA LETICIA ESPINOZA GÓMEZ**; como geocodificador a **JOSÉ DAVID VELÁZQUEZ DURÁN** quien funge como escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota; y en sustitución de este último a **ANDREA VELÁZQUEZ AYALA**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo a **KARINA FÉLIX SOTO** y se nombran a los propuestos como se solicita.-----

---Acta de defunción (*****) de **DAVID VALDEZ VELIZ**, quien fungía como actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, y propuesta para que se nombre en su lugar a **AURORA CORONEL AGUIRRE**, quien funge como auxiliar administrativa de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán; y, como auxiliar administrativo en la referida Coordinación a **HÉCTOR GUADALUPE SAUCEDO HERNÁNDEZ**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le da de baja por deceso a partir del día 4 del presente mes a **DAVID VALDEZ VELIZ** y se nombran a los propuestos como se solicita.-----

---Proyecto (*****).-----

---Acuerdo que modifica Los Lineamientos para la Recepción de Promociones y Notificaciones Vía Electrónica de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.- Acuerdo: Por unanimidad de votos:

“EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA; Y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que del propender a una más recta, plena y eficaz administración de justicia, deriva la facultad del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia establecida en el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para dictar las medidas que se estimen convenientes a efecto de que la justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial, por lo que se hace necesario adoptar formas de organización de la oficina judicial precisa que permita que su conocimiento se desarrolle de acuerdo a los principios señalados.

SEGUNDO. De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades de salud, continúan vigentes las recomendaciones emitidas para combatir la emergencia sanitaria producida por el virus COVID-19. En especial, las relativas a procurar una distancia prudente entre las personas.

TERCERO. El día 3 de agosto de 2020 se reanudaron actividades presenciales en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado. Con ello, inició una etapa de presentación de promociones de manera electrónica, por lo que, en ejercicio de un compromiso permanente de revisión de este proceso interno, se estima necesario actualizar el Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos para la Recepción de Promociones y Notificaciones Vía Electrónica de los Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 104, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 19, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se reforma el inciso H del artículo 14 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos para la Recepción de Promociones y Notificaciones Vía Electrónica de los Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 14.

A a la G.

H. En Sistema Penal Tradicional se recibirán todas aquellas promociones de impulso procesal.

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinte.”.....

---Acuerdo que establece los Buzones de Recepción de Promociones en los Juzgados de Primera Instancia que se indican.- Acuerdo: Por unanimidad de votos:

“EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIONES IX Y X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y 19 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Corresponde exclusivamente al Supremo Tribunal de Justicia, actuando en Pleno, expedir los manuales de organización necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial. Así lo prevé la fracción X del artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la fracción II del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. El párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de proteger y garantizar los derechos humanos, mientras que el párrafo cuarto del artículo 4º de la misma Constitución, prevé que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

TERCERO. De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades de salud, continúan vigentes las recomendaciones emitidas para combatir la emergencia sanitaria producida por el virus COVID-19. En especial, las relativas a procurar una distancia prudente entre las personas.

CUARTO. El día 3 de agosto de 2020 se reanudaron actividades presenciales en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado. Con ello, inició una etapa de presentación masiva de promociones acumuladas durante la vigencia de la suspensión de labores.

QUINTO. La práctica tradicional de recepción de promociones, produce una interacción entre los usuarios del servicio y el personal de los juzgados que se puede evitar con el auxilio de sistemas automatizados.

SEXTO. Debido a lo anterior, se considera razonable la implementación de buzones para la recepción de promociones en los juzgados cuya sede se encuentre en los distritos judiciales con mayor población. De esta manera, se procura garantizar tanto el acceso a la justicia pronta y expedita como el derecho a la salud, en la mayor medida posible.

En mérito de las consideraciones expuestas, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa expide el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS BUZONES DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA QUE SE INDICAN

Artículo 1. Los buzones a que se refiere el presente acuerdo, tienen como función recibir promociones relativas a procesos previamente iniciados ante los juzgados de primera instancia con competencia especializada en materia civil o familiar.

Dichos buzones solamente operarán en los juzgados de primera instancia con competencia especializada en materia civil o familiar en los distritos judiciales de Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave.

También aplicará este sistema de recepción en los juzgados con competencia mixta con sede en los distritos judiciales de Navolato y Salvador Alvarado.

Artículo 2. Los buzones de recepción de promociones serán abiertos todos los días hábiles para captura y constancia de recepción.

Artículo 3. El horario de funcionamiento de estos buzones será el comprendido entre las ocho y las quince horas en días hábiles.

Artículo 4. Es responsabilidad exclusiva de los usuarios verificar que las promociones que depositen en los buzones estén debidamente firmadas, integradas y dirigidas al órgano jurisdiccional correspondiente.

Artículo 5. En caso de que la promoción presentada se encuentre dirigida a un órgano jurisdiccional diverso al que corresponda el buzón, se enviará a su destinatario por la vía más expedita, sin responsabilidad para el personal respectivo.

El envío mencionado en el párrafo anterior, no se realizará si el destinatario es un órgano distinto a los indicados en el presente acuerdo o que corresponda a otro distrito judicial.

Artículo 6. Cada buzón será operado por el personal del juzgado de primera instancia al que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor para los juzgados de primera instancia con competencia especializada en materia civil y familiar del distrito judicial de Culiacán, el día 17 de agosto de 2020, mientras que para los juzgados con competencia mixta con sede en los distritos judiciales de Navolato y Salvador Alvarado el día 24 del mismo mes y año, para los órganos jurisdiccionales en los distritos judiciales de Mazatlán y Ahome el día 31 de agosto del presente año, y para los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Guasave, el día 07 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, así como en el portal oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los catorce días del mes de agosto del año de dos mil veinte.”.-----

-----**POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO ACUERDA**-----

---Se nombran de manera definitiva en el presente mes:

A partir del día 10 a **SANTA TRINIDAD PARRA DÍAZ, GERARDO HERNÁNDEZ OJEDA**, encargada de sala y auxiliar de causas, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro; **ISIS SUZZETTE PARTIDA VILLARREAL** y **JENNIFER DE JESÚS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, auxiliar de atención al público y auxiliar del Juez, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Culiacán; **KARLA GUADALUPE OSUNA TIRADO, LOURDES ANAHÍ AGUILAR MONTOYA** y **JOSÉ ANTONIO JARA LEYVA**, archivista, auxiliar de archivo y escribiente, respectivamente, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán;

A partir de día 14 a **ANA LILIA BARRAZA GONZÁLEZ** y **ANA MARÍA EVANS SÁNCHEZ**, secretaria proyectista y escribiente, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.-----

---Se nombran por tres meses en el presente mes:

A partir del día 2 a **MARÍA DEL CARMEN INÉS RUIZ PARODI** actuaria adscrita a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán; **ISABEL CRISTINA CORRAL PARDIÑA** escribiente adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán; y, **MARIA DEYANIRE AYALA ANAYA** auxiliar administrativa adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome; **IRMA NALLELI BERNAL ZAMORA**, **SAMANTHA ARÁMBURO TIRADO**, **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ALAPIZCO** y **JESÚS SALVADOR CARRASCO RAMOS**, encargada de causas, encargada de sala, auxiliar de sala y auxiliar de actas, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Sur; **ALMA PATRICIA CAMACHO VALENZUELA**, escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán; **JESÚS BERNARDO HERNÁNDEZ ESPINOZA** y **MARGARITA YOLANDA RODRÍGUEZ ESPINOSA**, jefe de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones y encargada de mantenimiento informático, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte;

A partir del día 4 a **VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ LEÓN**, soporte técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia; **HOMERO ANGULO DELGADO** secretario de estudio y cuenta de la Magistratura Octava del Supremo Tribunal de Justicia, **MARÍA ARMIDA RODRÍGUEZ ZAZUETA** y **DULCE KARELY VÁZQUEZ GARCÍA**, encargada de sala y auxiliar de sala, respectivamente,

del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro;

A partir del día 10 a **MIRTHA LÓPEZ VALENZUELA**, auxiliar de oficial de partes adscrita a la Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Guasave;

A partir del día 16 a **EMELY MARÍA MONTIJO RAMÍREZ**, escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán;

A partir del día 25 a **MARCO ANTONIO ÁVILA OSUNA**, auxiliar de archivo del Archivo General de la Oficialía Mayor del Poder Judicial;

A partir del día 27 a **ELSA LORENA PLATA MEDINA**, secretaria proyectista del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán;

A partir del día 28 a **CLARISSA GUADALUPE VALENZUELA ROBLES, ALBA ÉRIKA RODRÍGUEZ LÓPEZ y AARLÉN SUE RODRÍGUEZ ALATORRE**, encargada de causas, auxiliar de causas y auxiliar de sala, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro;

A partir del día 30 a **PEDRO VALENZUELA CONTRERAS** auxiliar administrativo de la Sede Regional de Justicia Penal, Acusatoria y Oral Centro; **DAVID ALONSO VEGA RODRÍGUEZ** soporte técnico del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro; y **JESÚS ALBERTO VEGA CARRASCO** encargado de mantenimiento informático del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro-Norte.-----

---Se conceden vacaciones por 10 días hábiles en el presente mes:

A partir del día 24 a **LIZETH HERANDY ASTORGA MONTIEL**, secretaria de estudio y cuenta de la Magistratura Décima Primera de este Cuerpo Colegiado, y se nombran por ese tiempo a **MITZY PAOLA MORALES MEDEL**, secretaria de estudio y cuenta, y **FRIDA LIZBETH DÍAZ SÁNCHEZ**, escribiente de la Cuarta Sala;

A partir del día 27 a **CARELI CONCEPCIÓN AGUIRRE SANTOS**, secretaria segunda del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán; y,

A partir del día 31 a **FLÉRIDA GUADALUPE FERNÁNDEZ PEÑA**, auxiliar de archivo del Archivo General del Poder Judicial.-----

---Licencias (*****) en el mes de agosto:

- Por 14 días a partir del día 3 de **TERESITA DE JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA**, actuaria adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Fuerte.
- Por 7 días a partir del día 3 de **DULCE MARÍA LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA**, secretaria de causas adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito.
- Por 7 días a partir del día 8 de **MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, actuaria adscrita a la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán.
- Por 14 días a partir del día 10 de **IDANIA KARINA BUENO OSUNA**, secretaria segunda del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.
- Por 28 días a partir del día 11 de **FRANCISCA DEL CARMEN ZAZUETA HERNÁNDEZ**, actuaria adscrita al Juzgado

Primero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes.

---Acuerdo: Por unanimidad de votos, se les concede licencia con goce de sueldo.-----

(*****).

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las doce horas, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.- DOY FE.-----

“Este documento constituye una versión pública de su original. En consecuencia, se suprimió toda aquella información considerada legalmente como confidencial, en virtud de encuadrar en los supuestos normativos previstos en el artículo 3 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.”